



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

N° 00098-2024-OAF/OSIPTEL

Lima, 12 de abril de 2024

OBJETO	MODIFICACIÓN N° 01 AL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES 2024
---------------	--

VISTO:

El Informe N° 00254-OAF/UABT/2024 de fecha 11 de abril de 2024 de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual, solicitó a la Dirección de Administración y Finanzas la modificación del Plan Anual de Contrataciones del presente ejercicio fiscal y elevó el proyecto de Resolución respectivo.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 00017-2024-GG/OSIPTEL de fecha 18 de enero de 2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, bajo la vigencia de la Ley N° 30225, mediante la cual se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, en adelante la Ley; y, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificatorias, mediante el cual se aprobó el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 15 de la Ley, dispone que toda Entidad del Sector Público formulará un Plan Anual de Contrataciones el que considerará todas las contrataciones, con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la Ley o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, de acuerdo a lo señalado en el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento, luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, el PAC puede ser modificado, en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, de acuerdo al numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;





PERÚ
Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

Que, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 00254-OAF/UABT/2024 de fecha 11 de abril de 2024, se solicitó la inclusión y exclusión de procedimientos de selección en el Plan Anual de Contrataciones, al haberse configurado el supuesto descrito en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento;

Que, conforme con la normativa de contrataciones vigente corresponde detallar las contrataciones identificadas para su inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del OSIPTel del presente ejercicio;

Que, mediante Memorando N° 00530-OTI/2023 de fecha 21 de agosto de 2023, modificado mediante Memorando N° 00664-OTI/2023 de fecha 18 de octubre de 2023 y Memorando N° 00749-OTI/2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, remitió a la Oficina de Administración y Finanzas los Términos de Referencia para la contratación del “Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC del OSIPTel”.

Que, mediante el Memorando N°117-OTI/2024 de fecha 13.02.2024, la Oficina de Tecnologías de la Información remitió los términos de referencia reformulados para contratar el “Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC del OSIPTel”. La reformulación se enmarcó en establecer plazos para las actividades de soporte y garantía alineadas los plazos que el fabricante, en esta oportunidad DELL TECHNOLOGIES, puede otorgar a una infraestructura con tecnológica antigua.

Que, mediante Informe N° 00243-OAF/UABT/2024 de fecha 03 de abril de 2024, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para el “Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL EMC del OSIPTel, en S/ 651 985.40 (Seiscientos Cincuenta y Un Mil Novecientos Ochenta y Cinco y 40/100 soles), incluido impuestos, por lo que corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Memorando N° 0261-OAF/2024 de fecha 03 de abril de 2024, la Oficina de Administración y Finanzas, solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, en su calidad de área usuaria, la conformidad del valor estimado obtenido y el envío de la disponibilidad presupuestal correspondiente.

Que, mediante el Memorando N° 00242-OTI/2024 de fecha 08 de abril de 2024, el área usuaria remitió su conformidad al valor estimado y remitió la disponibilidad presupuestal respectiva.

Que, con Previsión Presupuestal N° 0058-OPPM/2024 aprobada con fecha 05 de abril de 2024, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización otorgó la disponibilidad presupuestal para el “Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL-EMC del OSIPTel”.

Que, mediante el Memorando N° 02993-DAPU/2023 de fecha 31 de diciembre de 2023, la Dirección de Atención y Protección del Usuario remitió los términos de referencia para la “Contratación del servicio de promotoría para brindar el servicio de información sobre las herramientas digitales de las empresas operadoras y del OSIPTel”, los mismos que fueron reformulados mediante Memorando N° 00326-DAPU/2024 de fecha 28 de febrero de 2024.





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Que, mediante Informe N° 00241-OAF/UABT/2024 de fecha 03 de abril de 2024, la Unidad de Abastecimiento estableció el valor estimado para el “Servicio de promotoría para brindar el servicio de información sobre las herramientas digitales de las empresas operadoras y del OSIPTTEL, en S/ 251 292.52 (Doscientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Noventa y Dos con 52/100 Soles), incluido impuestos, por lo que corresponde llevar a cabo un procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada.

Que, también corresponde detallar las contrataciones identificadas para su exclusión del Plan Anual de Contrataciones del OSIPTTEL del presente ejercicio;

Que, con el ID N° 59 del PAC inicial del OSIPTTEL para el presente ejercicio se programó el “Servicio de acceso a internet y alojamiento de servidores” con un valor estimado de S/ 158 400.00 (Ciento cincuenta y ocho mil cuatrocientos con 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de un Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Memorando N° 00134-OTI/2024 de fecha 20 de febrero de 2024, la Oficina de Tecnologías de la Información, solicitó la exclusión del proceso N° ID 59 del PAC 2024, proceso que corresponde al “Servicio de acceso a internet y alojamiento de servidores”, ello en razón que el mencionado requerimiento cuenta con un Contrato N° 068-2023/OSIPTTEL firmado el 24 de mayo de 2023 y que tiene una vigencia de treinta y seis (36) meses.

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 59, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, con el ID N° 33 del PAC inicial del OSIPTTEL para el presente ejercicio se programó la “Contratación del Servicio de análisis de la seguridad informática (ETHICAL HACKING)” con un valor estimado de S/ 61 616.00 (Sesenta y un Mil seiscientos dieciséis Mil y 00/100 Soles) el cual se llevaría a cabo a través de una Adjudicación Simplificada.

Que, mediante Orden de Servicio N° 20240614 de fecha 10 de abril de 2024 a favor de Kunak Consulting S.A.C. se contrató el citado servicio por un importe de S/41 000.00 (Cuarenta y Un Mil con 00/100 Soles), el cual, se encontró dentro del límite correspondiente a una contratación menor o igual a las 8UITs.

Que, en atención al artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y de forma concordante a lo establecido en el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, resulta necesario modificar el PAC, para excluir el ID N° 33, al ya no ser necesario llevar a cabo el procedimiento de selección programado;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 00011-2024-PE/OSIPTTEL de fecha 25 de enero de 2024 y modificatorias, se delegó en el (la) Director (a) de la Oficina de Administración y Finanzas del OSIPTTEL, entre otras, la facultad de aprobar las modificaciones al Plan Anual de Contrataciones – PAC.





Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones



Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de
Reglamento la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados
Digitales, y sus modificatorias. La integridad del documento
y la autenticidad de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en:
<https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL, correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, de los siguientes procedimientos de selección:

- Contratación del Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL EMC del OSIPTEL.
- Servicio de promotoría para brindar el servicio de información sobre las herramientas digitales de las empresas operadoras y del OSIPTEL

Artículo Segundo. - Aprobar la exclusión en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones – OSIPTEL correspondiente al ejercicio presupuestal 2024, de los siguientes procedimientos de selección:

- Servicio de acceso a internet y alojamiento de servidores – ID N° 59
- Servicio de análisis de la seguridad informática (ETHICAL HACKING) – ID N° 33

Artículo Tercero. - Disponer que la Unidad de Abastecimiento, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su emisión, publique en el SEACE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, la presente modificación al Plan Anual de Contrataciones del año 2024.

Regístrese y comuníquese,

Firmado digitalmente por:
SOBRINO AMPUERO
Cecilia Del Carmen
FAU 20216072155 soft

CECILIA DEL CARMEN SOBRINO AMPUERO
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

OSIPE-ORGANISMO SUPERVISOR DE INVERSIÓN PRIVADA EN TELECOMUNICACIONES

C) SIGLAS:

OSIPTEL

D) UNIDAD EJECUTORA:

1209

B) AÑO:

2014

E) RUC:

2021072155

F) PLIEGO:

PCM

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

FORMULARIO DE REGISTRO DE LA COMPRA CORPORAIVA (FRENTE A LA LEY N° 2013/OSIPTEL)										EN MARCO DE LA LEY N° 2013/OSIPTEL (FRENTE A LA LEY N° 2013/OSIPTEL)																
N.º REF.	Línea Origen - Filiación de F.º	TIPO DE COMPRA O SELECCIÓN	ENTIDAD CONVOCAANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	R. ITEM	ANTE- CEDENTE	DESCRIPCIÓN DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita constar el m.º de la ley)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN	CÓDIGO DE UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACIÓN			FUENTE DE FINANCIAMEN- TO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRA- TACIONES	OBSERVA- CIONES	EVALUACIÓN DEL RUE POR LINEA DE SERVICIOS ANEXADAS	CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN (PRINCIPAL)
																	DESA	PROV	DIST							
01	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI	CP N° 010-2013/OSIPTEL	Servicio de soporte, mantenimiento y garantía del Sistema de Almacenamiento en Red DELL EMC del OSIPTEL	8111230100390298	36 - Servicio	1.00	1 - Dólar	1.00	651355.40	15	01	30	00	4 - April	351 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	
02	1 - Único	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS	-	1 - SI		Servicio de promotoría para brindar el servicio de información sobre las herramientas digitales de las empresas operadoras y del OSIPTEL	8011161800351911	36 - Servicio	1.00	1 - Dólar	1.00	251292.52	15	01	30	00	4 - April	351 - Sin Modalidad	Abastecimiento		0 - SI	

